

Artículo 21.- La señora Fabia Mercedes Peguero, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Flavia Mercedes Peguero.

Artículo 22.- La señora Santa Cesaria Sierra Guerrero, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Milagros Sierra Guerrero.

Artículo 23.- La señora Vicenta Irene Medina López, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Iris Medina López.

Artículo 24.- El señor Pedro Antonio Núñez del Risco, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Pedro Antonio Yaqui Núñez del Risco.

Artículo 25.- El señor Bartolo Lapaix De La Cruz, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Juan Bartolo Lapaix De La Cruz.

Artículo 26.- El señor Eulices Sosa Guzmán, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Euclides Sosa Guzmán.

Artículo 27.- Envíese a la Junta Central Electoral para los fines correspondientes.

Artículo 28.- El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año mil novecientos noventidós, año 149º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 303-92 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 303-92

VISTA la Ley No. 520 del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

DECRETO:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

1.- Iglesia Evangélica Pentecostal, "Cristo Viene", que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 1 de mayo de 1985.

2.- Iglesia Pentecostal "Jehova Reina", que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 13 de mayo de 1992.

3.- Iglesia Evangélica Peniel (Génesis 32-30), que tiene su domicilio en Baní, Provincia Peravia, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 5 de febrero de 1992.

4.- Iglesia Evangélica Pentecostal "Tempo La Hermosa", que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 3 de marzo de 1992.

5.- Ministerio Nacional e Internacional Alfa y Omega para el Hogar del Niño, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de noviembre de 1990.

6.- Iglesia Evangélica Pentecostal Fuego Divino Hechos 2:3, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 11 de marzo de 1991.

7.- Iglesia Evangélica Pentecostal "Fuente de Vida", que tiene su domicilio en Nagua, Provincia María Trinidad Sánchez, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 20 de febrero de 1992.

8.- Iglesia Misionera Pentecostal "Puerta de la Misericordia", que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de febrero de 1992.

9.- Plan de Retiro y Pensiones Bancomercio, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 4 de febrero de 1992.

10.- Patronato Pro-Cuerpo de Bomberos del Municipio de Maimón, que tiene su domicilio en el Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de diciembre de 1990.

11.- Fundación Ciudades Hermanas, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 13 de mayo de 1992.

12.- Asociación Dominicana de Optometría, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 20 de junio de 1991.

13.- Asociación de Agricultores "Virgilio Nivar", que tiene su domicilio en el Municipio de San Cristóbal, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 2 de abril de 1983.

14.- Asociación Nacional de Padres y Amigos de las Escuelas (ANPAE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 26 de mayo 1991.

15.- Iglesia Pentecostal Resurrección y Vida, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 4 de agosto de 1991.

16.- Asociación Dominicana de Especialistas en Enfermedades del Hígado, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 24 de octubre de 1986.

17.- Cibao Auto Club, que tiene su domicilio en el Municipio de Santiago, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 5 de junio de 1988.

18.- Pabellón de la Fama del Deporte Dominicano, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 8 de mayo de 1992.

19.- Asociación Nacional de Pensionados y Jubilados de los Ayuntamientos de la República Dominicana (APENJUARD), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 30 de junio de 1991.

20.- Sociedad Museo Aéreo Dominicano, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 20 de abril

de 1992.

21.- Asociación Red Dominicana de Intercambio para el Desarrollo (REDID), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 29 de abril de 1992.

22.- Asociación Juvenil Evangélica Universitaria (ASEU), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 10 de junio de 1992.

23.- Consejo Nacional de Comercialización Comunitaria (CONACO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 5 de febrero de 1991.

24.- Iglesia Cristiana Damasco Pentecostal, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 12 de agosto de 1981.

25.- Iglesia Evangélica "Cristo Mi Refugio", que tiene su domicilio en Laguna del Caimán, Provincia María Trinidad Sánchez, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 5 de junio de 1992.

26.- Asociación de Ganaderos "El Coco", que tiene su domicilio en el Municipio de Dajabón, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 26 de marzo de 1991.

27.- Fundación Misionera Dominicana, que tiene su domicilio en el Municipio de Santiago, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de abril de 1991.

28.- Fundación Dominicana para la Promoción y el Desarrollo Socio-Económico (FUNDEPROSE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 19 de junio de 1992..

29.- Asociación de Voluntarios Dominicanos-Vicentinos, (AVODOVI-AIC DOMINICANA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 3 de marzo de 1986.

30.- Fundación Acción de Reforma Educativa (FAREDUCA), que tiene su domicilio en el Municipio de Santiago, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 22 de enero de 1991.

31.- Fundación para el Desarrollo Integral del Caribe (Fundación DEINCAR), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron

aprobados en asamblea celebrada el 15 de mayo de 1992.

32.- Asociación de Jóvenes Productores "Un Nuevo Renacer" (AJPRONUR), que tiene su domicilio en el Municipio de Villa Tapia, Provincia Salcedo, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 3 de abril de 1992.

33.- Centro de Investigación en Inteligencia Artificial (CINIA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 12 de enero de 1992.

34.- Fundación Compañeros de la Comunidad, que tiene su domicilio en el Municipio de Barahona, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 29 de mayo de 1992.

35.- Centro Dominicano de Trabajo Social Voluntario, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 22 de marzo de 1991.

36.- Fundación Pro-Desarrollo del Municipio de Luperón, que tiene su domicilio en el Municipio de Luperón, Provincia Puerto Plata, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 7 de junio de 1992.

37.- Fundación Energía y Desarrollo, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 19 de marzo de 1992.

38.- Patronato por la Vida Frente al Sida, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 27 de febrero de 1992.

39.- Fundación Dominicana de Español (FUNDOES), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 12 de junio de 1992.

40.- Fundación para el Desarrollo Integral Petromacorisano (FUNDEIPE), que tiene su domicilio en el Municipio de San Pedro de Macoris, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 29 de enero de 1992.

41.- Asociación Alcanzando Los Niños Menesterosos para Cristo, que tiene su domicilio en el Municipio de Santiago, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 28 de febrero de 1992.

42.- Asociación de Caficultores "Juan Pablo Duarte", que tiene su domicilio en el Municipio de José Contreras, Provincia de Espaillat, y cuyos estatutos fueron aprobados en

asamblea celebrada el 26 de enero de 1975.

43.- Asociación de Jóvenes Evangélicos "Koinoma", que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de septiembre de 1991.

44.- Asociación Pro-Desarrollo de Villa Elisa (APRODEVE), que tiene su domicilio en Villa Elisa, Provincia Monte Cristi, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 10 de febrero de 1991.

45.- Federación de Parceleros Agro-Unión, que tiene su domicilio en el Municipio de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 30 de mayo de 1992.

46.- Fundación para el Desarrollo Humanitario (FDH), que tiene su domicilio en el Municipio de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 14 de julio de 1991.

47.- Junta de Vecinos de la Calle Elvira de Mendoza, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 18 de septiembre de 1990.

48.- Ministerio Evangelístico "El León de la Tribu de Judá que Ruge en la Montaña", que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de junio de 1992.

49.- Ministerio Evangelístico y Radiar "Emmanuel", que tiene su domicilio en el Municipio de Santiago, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 20 de septiembre de 1991.

50.- Asociación Cámara Junior de República Dominicana (JAYCEES), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 24 de enero de 1992.

51.- Federación Campesina "El Caudal del Río Mijo", que tiene su domicilio en el Municipio de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 30 de marzo de 1990.

52.- Equipo de Educación con Mujeres Raíces (EEMUR), que tiene su domicilio en el Municipio del Seybo, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 8 de marzo de 1988.

53.- Asociación de Pequeños y Medianos Molineros de Arroz de San Juan de la Maguana, que tiene su domicilio en el Municipio de San Juan de la Maguana, Provincia

San Juan, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de noviembre de 1991.

54.- Cruzada Internacional contra el Narcotráfico, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 20 de diciembre de 1990.

55.- Asociación Tierra Nuestra de Rancho Arriba, que tiene su domicilio en el Municipio de San José de Ocoa, Provincia Peravia, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 25 de abril de 1992.

56.- Departamento de Estudios de Sociedad y Religión (DESYR), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 25 de junio de 1992.

57.- Asociación Funeral San Francisco de Asis (AF. S. A), que tiene su domicilio en el Municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 1 de enero de 1983.

58.- Instituto Dominicano para el Desarrollo "Formación del Adolescente", que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 7 de junio de 1992.

59.- Unión de Asociaciones de Caficultores del Norte (UNACAFEN), que tiene su domicilio en el Municipio de Jarabacoa, Provincia de La Vega, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 26 de septiembre de 1991.

60.- Fundación de Investigaciones para el Desarrollo, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 10 de mayo de 1992.

61.- Ministerio Evangelístico Jesucristo Es La Puerta (SAN JUAN 10:9), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 14 de febrero de 1992.

62.- Teatro Santo Domingo Colonial, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 1 de julio de 1991.

63.- Asociación para el Desarrollo de Villa Duarte (ADEVID), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de diciembre de 1991.

Artículo 2.- Quedan aprobadas las modificaciones estatutarias de las siguientes asociaciones:

a) Sociedad Dominicana de Pediatría, Inc., que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron modificados en asamblea celebrada el 19 de octubre de 1991.

b) Agrupación Médica del Instituto Dominicano de Seguros Sociales, Inc., que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron modificados en asamblea celebrada el 7 de junio de 1987.

c) Instituto Dominicano de Desarrollo Integral, Inc., que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron modificados en asamblea celebrada el 8 de agosto de 1991.

d) Asociación de Mujeres en Desarrollo Dominicana, Inc. (MUDE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron modificados en asamblea celebrada el 31 de enero de 1992.

e) Asociación de Vendedores Sur Este, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron modificados en asamblea celebrada el 13 de enero de 1991.

f) Asociación de Choferes y Conductores del Cibao Inc., que tiene su domicilio en el Municipio de Santiago, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron modificados en asamblea celebrada el 4 de abril de 1992.

Artículo 3.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones afectúen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520 del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario.

Artículo 4.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días, del mes de octubre del año mil novecientos noventa y dos, año 149º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 304-92 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Cruz Placa de Oro, al Excelentísimo Señor Carlos Saúl